

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31862

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-098243

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de septiembre de 2007 con el N° 07-098243-00000-0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Beijing Wonner Biotech LTD. Co., Zuoguang Zhang y Yuh-Fen Chi., presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA TRATAR LA DEPRESIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2005/001796 de fecha 31 de octubre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 597 del 31 de octubre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio N° 19569, notificado el 16 de diciembre de 2011, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 176 a 181 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-098243-00013-0000 del 06 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 20 (Fls. 188 a 192) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31862
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-098243

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 188 a 192 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENE GINSENG (PANAX) Y REGALIZ (GLICIRRIZA) PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENE GINSENG (PANAX) Y REGALIZ (GLICIRRIZA) PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÓN "

Clasificación IPC: A61K36/725, 25/00, 131/00, 36/258, 36/484; A61P25/24.

Reivindicaciones: 1 a 20 **Folios:** 188 a 192.

Titular: BEIJING WONNER BIOTECH LTD. CO., ZUOGUANG ZHANG y YUH-FEN CHI.

Domicilio: Beijing, China.

Inventor: Zuoguang Zhang.

Prioridad N°: 200510058987.3 **Fecha:** 25 de marzo de 2005 **País:** CN.

Solicitud Internacional N°: PCT/CN2005/001796 **Fecha:** 31 de octubre de 2005

Vigente desde: 31 de octubre de 2005 **Hasta:** 31 de octubre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31862

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-098243

referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de BEIJING WONNER BIOTECH LTD. CO., ZUOGUANG ZHANG y YUH-FEN CHI, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 No. 74-64, Of. 506.
Bogotá D.C.

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓